

A LOS DELEGADOS CONGRESISTAS

COMPAÑEROS DELEGADAS Y DELEGADOS CONGRESISTAS RECIBAN UN CORDIAL SALUDO POR PARTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL DE HONORARIOS DEL STUNAM

En el mes de junio del 2011 cuando tomamos el cargo nos encontramos con varios problemas uno de ellos y el más gravoso es el que la administración por parte de la U.N.A.M. tenía como canceladas todas las sesiones con esta comisión donde solamente lleva un fin. Quitarnos nuestra materia de trabajo con esto ellos tienen carta abierta para contratar sin ningún obstáculo a todas las personas que para su particular punto de vista no invaden la materia de trabajo y lo hacen con diferente nombramientos como son honorarios, técnicos académicos, servicio social, voluntarios, etc.

Esto quiere decir que violan el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la cláusula 14; por lo que esta comisión decide tomar conjuntamente con el secretario general decisiones más contundentes y empezar acabar con este cáncer así fue como empezamos a tomar acuerdos con las delegaciones y sus asambleas de retirar o impedirles el paso a toda persona que estuviera haciendo funciones de base como lo establece el catálogo de puestos y así ir recuperando nuestra materia de trabajo esto nos dio como resultados favorables al grado que el mismo rector de la U.N.A.M. el Dr. José Narro Robles solicitó la mesa al secretario general el ING AGUSTIN RODRIGUEZ FUENTES y a todo el comité ejecutivo del STUNAM para encontrar una solución al problema de la invasión de la materia de trabajo dando instrucciones directas a sus subordinados que buscaran una solución entre la UNAM y STUNAM .

TRABAJOS REALIZADO POR LA COMISION DE HONORARIOS

En apoyo y al mandato que nos dio el secretario general acudimos para impedirles el paso a todos los de confianza y de honorarios que invaden la materia de trabajo en la Preparatoria 2 el día 12 septiembre del 2011 y al faltarle al respeto a uno de nuestros secretarios del comité ejecutivo ya que la administración contrato una empresa privada para la credencialización de los estudiantes la cual siempre ha sido materia de trabajo de base

En el mismo día nos comunican que en el CELE (CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS) estaban ingresando gente de honorarios por lo que fuimos a atender el llamado retirando dos personas que se encontraban haciendo funciones de base.

El día 13 septiembre acudimos al CELE a hacer un recorrido de todo el personal retirando cinco personas que se encontraban haciendo funciones de secretarías y de oficial administrativo.

El día 19 de septiembre acudimos con los compañeros de CCUT (CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO TLATELOLCO) por el llamado de los trabajadores de base donde se nos informa que hay gente que invaden la materia de trabajo y el gran abuso de autoridad que hay en el centro por lo que hicimos un recorrido en todo el centro percatándonos de todo el personal de honorarios y de confianza que tiene el centro robándonos nuestra materia de trabajo poniéndonos de acuerdo con la delegación sindical para tomar el acuerdo de asamblea y un plan de acción.

Para el día 26 de septiembre se retiró a 3 personas de honorarios en CCUT en ese momento por lo que cuando nos retiramos del centro la administración los ingreso de nuevo

Para esto fue necesario impedirle el paso a todo personal de honorarios y a todo personal de confianza que no cuente con dictamen girado por la comisión de tabuladores el día 28 de septiembre abriendo una mesa de trabajo en la segunda instancia.

Para el día 3 de octubre se instala la mesa en relaciones laborales para la revisión del personal de honorarios de Tlatelolco.

El día 4 de octubre se atendió la mesa de trabajo del CELE

El día 7 de octubre se instala la mesa de negociaciones del consejo general de huelga donde las dependencias que se atendieron en cada una de ellas se menciona del desplazamiento de la materia de trabajo.

El día 10 de octubre nuevamente se retiró a una coordinadora de biblioteca en Tlatelolco cuando no está en funcionamiento tal biblioteca.

El 13 de octubre acudimos a la mesa de las clínicas con el secretario de actas y acuerdos en relaciones laborales a partir de esta fecha nos incorporamos con la comisión revisora de los 33 y al consejo general de huelga

El día 7 de noviembre a pesar del acuerdo que se obtuvo en la revisión donde ni uno más podría contratarse por honorarios las administraciones siguen violentando estos acuerdos e ingresando gente contratada como honorarios por lo que tuvimos que retirar a una persona de la Escuela Nacional de Música.

El día 8 de noviembre acudimos a una asamblea en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS.

El día 9 de noviembre en Pitágoras retirando dos personas.

El 15 de noviembre nuevamente se retiró a dos personas en música.

El día 16 se tuvo que tomar la unidad administrativa y la dirección del CELE por la negativa del administrador CESAR ANDRADE de seguir contratando más de 140 gentes de honorarios documentos entregados por el administrador antes mencionado.

El día 28 de noviembre en la mesa de Relaciones Laborales se acuerda con la delegación sindical que no se contratara a tres personas de las cuales una se dedica a sacar copias y las otras dos a funciones de secretarías en el CELE.

El 16 de enero 2012 se instaló la mesa de negociaciones en el CELE.

18 de enero acudimos a la asamblea en la Escuela Nacional de Música.

20 de enero acudimos a CCUT Tlatelolco para revisar lo de dos personas de honorarios.

31 de enero en la Facultad de Derecho se revisó el personal de honorarios.

8 febrero CCH OTE acudimos a la asamblea y retiramos a dos supuestos jefes de confianza de intendencia y vigilancia.

10 de febrero en Instituto de Biotecnología en Cuernavaca le impedimos a 6 personas por estar haciendo funciones de secretarías.

13 de febrero seguimos en el plan de acción del CCH OTE y se tomó la dirección y la unidad administrativa impidiendo el paso a toda persona de confianza que no tenga dictamen.

16 de febrero se instaló la mesa de negociaciones con la administración del CCH OTE.

20 de febrero acudimos a las audiencias de investigación de los delegados sindicales del CCH OTE.
1 de marzo acudimos a la asamblea del CCH OTE para dar informe de los avances del movimiento.
5 de marzo acudimos al campus Juriquilla, Querétaro a retirar a dos personas que no cuentan con dictamen y unas personas de honorarios
13 de marzo acudimos a la mesa de trabajo del campus Juriquilla en Relaciones Laborales.
15 de marzo acudimos a la mesa de trabajo del CCH ORIENTE.
22 de marzo mesa de trabajo del CELE.
23 de marzo Instituto de Geografía.
26 de marzo secretaria general de posgrado de Arquitectura retirando dos personas.
28 de marzo de la Coordinación del posgrado de Arquitectura
11 de abril asamblea en explanada de rectoría de la secretaria general del posgrado de Arquitectura.
12 de abril mesa de trabajo con C.C.H.OTE.
13 de abril mesa de trabajo en Relaciones Laborales de la coordinación general del posgrado de Arquitectura.
17 de abril se les impide a tres personas hacer funciones de base y recuperamos la materia de trabajo con trabajadores sindicalizados.
19 de abril mesa de trabajo del CELE en Relaciones Laborales.
26 de abril asamblea en el Instituto de Económicas.
3 mayo asamblea de Instituto de Económicas.
14 de mayo Facultad de Medicina retirando a 4 personas en el departamento de farmacología uno de ellos haciendo funciones de intendencia.
17 de mayo asamblea en prepa 4.
23 de mayo reunión en la Casa del Lago.
24 de mayo Facultad de Medicina
28 de mayo reunión con el DIR.DE PERSONAL EL ING.LEOPOLDO SILVA y EL SECRETARIO GENERAL EL ING. AGUSTIN RODRIGUEZ FUENTES. Para empezar los trabajos de la propuesta que el STUNAM presento a la representación de la UNAM.
28 de mayo reunión en Conservación.
4 de junio se recupero los 38 espacios donde los voluntarios invaden la materia de trabajo en el Palacio de Medicina.
5 de junio en Relaciones Laborales para la respuesta de la UNAM al STUNAM la cual fue cancelada y no entregaron nada.
6 de agosto en Morelia Michoacán campus Morelia.

PROPUESTAS

Abrir con urgencia las mesas de sesiones en Relaciones Laborales y empezar a tomar acuerdos de carácter general.
En relación a las personas contratadas para la Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, la UNAM conviene con el STUNAM, en cumplir para dichas contrataciones lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, el Código Civil para el Distrito Federal, los convenios suscritos bilateralmente, las Circulares emitidas por la Administración Universitarias y el presente instrumento, a fin de resolver y prevenir la invasión de la materia de trabajo del personal administrativo de base.
Para mayor precisión y observancia de la normatividad existente sobre la materia en comento de este convenio, la UNAM y el STUNAM, convienen que en materia legal, la relación laboral derivada para la contratación bajo el rubro de honorarios por servicios profesionales corresponde entre otras normas y leyes laborales existentes al respecto; esta se encuentra acotada por tres condiciones; a) estrictamente servicios profesionales, b) no subordinados y c) por obra y tiempo determinado. Esto es con el objeto de que la Comisión Mixta Transitoria para el Análisis del Personal de Honorarios cumpla mejor con sus trabajos conferidos, así como para lograr conjuntamente un mejor desempeño dentro de sus facultades y propias funciones.
Por lo que respecta a la contratación del personal por servicios profesionales, solo se cubrirán aquellos contratos vigentes que las entidades y dependencias tengan contemplados conforme a toda la normatividad existente, con excepción de los de naturaleza académica.
En los contratos de servicios profesionales se deberá vigilar que su naturaleza sea exclusivamente de carácter civil, es decir por obra determinada y de forma temporal, evitando en todo momento establecer relaciones de tipo laboral; no deberá formar parte de la estructura administrativa ni tener plaza presupuestaria, no estará sujetos a un salario horario, lugar fijo de trabajo, ni subordinación, ni se les otorgaran prestaciones tales como vacaciones, aguinaldo, prima vacacional y tiempo extraordinario.
Los prestadores de estos servicios no deberán realizar actividades iguales o equivalentes a las funciones conferidas a un puesto de naturaleza administrativa.
La UNAM y el STUNAM acuerdan que la entidad o dependencia, previo a la contratación de este personal deberá vigilar que dentro de su plantilla de sus trabajadores, no cuenten con profesionistas o técnicos administrativos de base que realicen funciones que se requieran cubrir por el prestador de servicios profesionales. Asimismo convienen las partes que la aplicación de las disposiciones antes mencionadas son de carácter obligatorio para las entidades y dependencias universitarias.
En la contratación de esta modalidad las entidades o dependencias deberán requerir del prestador del servicio profesional el recibo de honorarios que cumpla con los requisitos fiscales, ya que solo a través de este mecanismo se hará efectivo el pago.
La aplicación de las disposiciones antes mencionadas son de carácter obligatorio para las entidades y dependencias universitarias.
Ambas partes acuerdan que con relación a la contratación de personal de Honorarios por Servicios Profesionales, que pudiesen invadir o estar invadiendo la materia de trabajo de los trabajadores administrativos de base y en cumplimiento con lo que establece la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo, el Código Civil del Distrito Federal y

los Acuerdos suscritos bilateralmente. La UNAM y el STUNAM acuerdan que la Comisión Mixta Transitoria, para el Análisis del Personal por Honorarios (CMTAPH), será la encargada de analizar y dictaminar sobre todos y cada uno de los casos de aquellas personas que han sido contratados por la UNAM, por honorarios y servicios profesionales; para determinar si las mismas realizan actividades de base, en un plazo máximo de 90 días hábiles. Por lo cual la CMTAPH iniciara sus trabajos en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la firma del presente convenio.

Para el cumplimiento del acuerdo anterior, la UNAM se obliga a entregar al STUNAM, a más tardar en 30 días, contados a partir de la firma del presente convenio, la relación vigente del número total de personas contratadas por servicios profesionales bajo el rubro de honorarios; en forma completa y detallada por dependencia o entidad académica, con los conceptos siguientes: contrato, nombre, dependencia, funciones, área de trabajo, temporalidad y nivel salarial. Asimismo el STUNAM en todo momento podrá incorporar casos adicionales que a su juicio deben ser dictaminados.

1. La UNAM otorgará todos los apoyos necesarios a la Comisión Mixta Transitoria para el Análisis del Personal por Honorarios, durante la resolución y desahogo de todos sus casos. Asimismo, proporcionará toda la información y sistematización de los datos que se requieran, para la revisión y dictamen correspondiente del personal de honorarios, Así como, las condiciones necesarias que lleguen a solicitar para cumplimentar los asuntos conferidos a dicha Comisión Mixta Transitoria.

2, Para la revisión de los casos en lo específico, la Comisión Mixta Transitoria para el Análisis del Personal por Honorarios, deberá establecer una priorización de las dependencias por analizar, iniciando los trabajos en aquellas dependencias donde a juicio del sindicato exista mayor número de personal contratado por honorarios.

3. En el momento que se presente controversia o duda en algún caso, la Comisión Mixta Transitoria para el Análisis del Personal de Honorarios, establecerá un procedimiento ágil para la verificación de la información recibida o recabada, Los integrantes de esta Comisión se trasladaran físicamente a la dependencia de adscripción del caso en cuestión, como método para realizar las visitas oculares al centro de trabajo y constatar las funciones y la naturaleza de las mismas. En el entendido que solo se actuara así cuando esto sea o resulte necesario.

4. Cuando los representantes ante la Comisión Mixta Transitoria para el Análisis del Personal de Honorarios, requieran de asesores técnicos calificados sobre la materia en comento, para resolver alguna controversia de cierto caso en específico, seleccionarán de común acuerdo, a los especialistas certificados en la materia que se trate, dentro del personal que labore en la UNAM; en caso de no contar con los asesores requeridos, se designarán, personas idóneas ajenas a la Institución cubriendo la UNAM, los honorarios que devenguen.

La UNAM y el STUNAM convienen que terminado el análisis, la revisión y el dictamen en lo particular de cada caso referente a la naturaleza de las funciones que prestan todas y cada una de las personas contratadas por servicios profesionales bajo el rubro de honorarios. La UNAM, separará a todas aquellas que realicen funciones de base, materia del Contrato Colectivo de Trabajo, en un plazo no mayor de diez días contados a partir de la fecha de la firma del acuerdo respectivo tomado por la Comisión Mixta Transitoria para el Análisis del Personal de Honorarios. Obligándose la UNAM, en su caso, a solicitar al Sindicato los trabajadores sindicalizados que deban desempeñar esas funciones.

La UNAM y el STUNAM acuerdan que en relación a la contratación bajo el rubro de honorarios por servicios profesionales, se compromete a acatar en todo momento los compromisos signados en el presente convenio y a la vez que todos aquellos contratos bajo el rubro de honorarios por servicios profesionales, que tengan en la práctica laboral una connotación irregular o de improcedencia legal, deberán ser cancelados de inmediato sin responsabilidad para el STUNAM.

Para determinar la naturaleza de las funciones realizadas por las personas contratadas por servicios profesionales, se estará a lo dispuesto por la clausula 14 d~1 Contrato Colectivo de Trabajo y la definición que establece el Código Civil para el Distrito Federal Tomo 2, editorial SIXTA, pg. 1449 Tercer párrafo que textualmente señala: **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales " Es un Contrato por virtud del cual una de la partes, llamada profesionista, mediante una remuneración que tomo el nombre de honorarios, de obliga a desempeñar en beneficio de otra, a la que podríamos llamar cliente, ciertos trabajos que requiere una preparación técnica y en ocasiones, un título profesional para su ejercicio". (LOZANO NORIEGA, Francisco. CoOntratos. Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A.C. México. 2001. Pg. 294).** Así como los criterios establecidos en este Convenio y a los que emanen de los acuerdos que se produzcan en la Comisión Mixta Transitoria para el Análisis del Personal por Honorarios.

Proponemos que la Dirección General de Personal le entregue a esta Comisión un listado por dependencia de cada una de las personas contratadas por honorarios.

Trabajar un día sin personal de honorarios y de confianza para demostrar que los trabajadores de base tenemos la capacidad de hacer los trabajos sin ellos y empezar a recuperar el desplazamiento de la materia de trabajo.

Publicar con la nueva tecnología "internet" todos los nombres de las personas contratadas por honorarios siendo esto por dependencia nos daría como resultado que no ingrese uno más de honorarios y tendríamos como objetivo eliminar la contratación y por otro lado revisión de cada uno de ellos para reglamentar las funciones o el método de el funcionamiento de contratación.

Sin otro particular y esperando la atención que le brinde a la presente le enviamos un cordial saludo.

C.CESAR RAMIREZ OSORIO
C.AIDA BARCENAS NOGUES
C.SILVIA VILLEGAS NIEVES